de que por D. Juan Sallent, existe una tubería de conducción tendida sobre dicho pasaje, e interesa se le requiera para el señalamiento del cánon que proceda, prometiendo la Alcaldía atender el ruego.

Finalmente el Sr. Llorens se interesa por los festejos que se proyectan con motivo de la Festividad de San Vicente, y del XV Aniversario de la Liberación, dándole cuenta la Alcaldía de que se tratará de dicho asunto en la reunión de la Comisión de Festejos señalada para el día 7 de los corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, con las voces de arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario-Interventor, de que certifico.

En la villa de Sollet, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Marcell Saló, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Francisco Llorens, Don Agustín

Torrents y Don José María Estrada y los Concejales Don Juan Butjosa, Don Plácido Moreno, Don Marcelino Segalés y Don Manuel Castelló; con ausencia justificada de los Concejales Don Antonio Fuster y Don José María Suñé, y asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta por la Presidencia de que el único objeto de la convocatoria, era el de proceder a la discusión y votación del proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el presente año de mil novecientos cincuenta y cuatro, como consecuencia de las normas dictadas por el Ministerio de la Gobernación en su Decreto de 18 de Diciembre de 1953 aprobando las que han de desarrollar provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del propio año, y en cuya disposición transitoria primera se establece que aquellas Corporaciones locales que no tuviesen sancionado el presupuesto de dicho ejercicio habrán de proceder a formarlo con sujeción a los trámites legales; señalando que el citado proyecto no presenta déficit inicial alguno, y que a los efectos procedentes quedaban sobre la mesa los correspondientes documentos, formados por la Presidencia, asistida por el Secretario-Interventor de la Corporación.

Dióse lectura al reglamentario dictámen de la Comisión de Hacienda, exponiendo las directrices que informan el proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Consistorio, y proponiendo al mismo su aprobación.

Discutidas detenidamente cada una de las partidas, relaciones y artículos que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos conformes en su totalidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, manifiesta el Sr. Butjosa que con-

sidera excesivo el montante a que asciende este proyecto de Presupuesto, y opina que los ingresos cedidos por el Estado en la mentada Ley de Bases podrían destinarse a desgravar impuestos, en beneficio del contribuyente, por entender que está ya suficientemente gravado. Le contesta el Sr. Llorens, como Presidente de la Comisión de Hacienda, indicando que el presente es a su criterio un período de prueba, y que para el año próximo, una vez visto prácticamente el rendimiento que se obtenga de los nuevos impuestos y las dificultades que se hayan presentado para procurar la efectividad de los mismos; así como la situación de la Hacienda del Municipio, será en todo caso el momento de tener en cuenta la indicación del Sr. Butjosa, si el Cabildo lo creyere oportuno. Abunda la Alcaldía en este criterio sustentado por el Sr. Llorens, considerando no es momento de renunciar a estos beneficios concedidos por el Estado sin duda con el fin de que se emprendan por los Ayuntamientos aquellas obras y reformas que siendo necesarias, no fué posible atender hasta el momento por falta de medios económicos suficientes, pidiendo el Sr. Butjosa conste en acta su criterio, favorable a la reducción; aprobándose, con la salvedad dictada, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando fijado el total de gastos en un millón ochocientas diez mil cuatrocientas veintitres pesetas con quince céntimos, y el de Ingresos en igual cantidad; resultando por tanto sin déficit inicial alguno.

Igualmente el Ayuntamiento acuerda aprobar la imposición de las exacciones que figuran en el estado de ingresos de dicho Presupuesto.

Y luego de acordar que el mismo sea expuesto al público por el plazo legal prevenido, se levantó la sesión a las trece horas, cuarenta y cinco minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente

acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario-Interventor, de que certifico.-

Jacinto Manuel Salo
Francisco Llorens
A. Torrents
José Mª Estada
Juan Batiste
Marcelino Segalés
Castelló
M. Gotmes
Snr.

En la villa de Mollet, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las diez horas, treinta minutos, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Manuel Salo, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Francisco Llorens, Don Agustín Torrents y Don José Mª Estada, y los Concejales Don José Mª Suñé, Don Marcelino Segalés, Don Manuel Castelló y Don Juan Butjosa; con ausencia justificada de los Concejales Don Antonio Fuster y Don Plácido Moreno, y asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Consistorio quedó enterado, aprobando en su parte necesaria los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente que a continuación se transcriben:

Aceptar la renuncia formulada por Don Juan Vergés Comet del cargo de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, por causa de incompatibilidad declarada por la Dirección General de Administración Local, declarando vacante dicho cargo; y encomendarle como solución transitoria, la indicada depositaría, con carácter accidental, con la misma garantía